

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Realorden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIO DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Agricultura.—Número 64.—Langosta.

Habiendo acudido á este Gobierno diferentes Alcaldes de la provincia, participando notarse mucha abundancia de canuto de langosta en sus respectivas jurisdicciones, procedente de la ovacion depositada por la que el año último invadió sus campos, dispuse instalar la Comision auxiliar encargada de proponer los medios conducentes á atacar el mal, quedando constituida en el dia 24 del corriente, de conformidad á las disposiciones 3.ª y 4.ª de la Realorden de 5 de junio de 1851.

La actividad y celo que las Comisiones auxiliares de esta índole vienen desplegando todos los años desde el de 1865, en que volvió á presentarse la langosta en esta provincia despues de un largo intervalo, han contribuido indudablemente á disminuir su número, evitando la propagacion que de lo contrario hubiera resultado. Esto no obstante, el medio empleado hasta aqui de atacar el insecto al principio de su desarrollo, no ha sido del todo suficiente, pues avivados en la primavera los gérmenes de los que escapaban de la persecucion, recorrieron rápidamente las fases de su desenvolvimiento, é invadieron los campos, causando daños de consideracion en los sembrados, y llevando la alarma y el terror á los labradores, que veian desaparecer en un solo dia el fruto de sus afanes y sudores.

Desearo por lo tanto estirpar por completo, ó hasta donde posible sea, los efectos de tan terrible y asoladora plaga; convencido de la neficacia de los me-

dios empleados hasta el dia y contando para ello con la celosa é ilustrada cooperacion de la Comision auxiliar, asi como con el patriotismo de la dignísima Diputacion provincial, he acordado, de conformidad con lo propuesto por la Comision, dictar desde luego medidas prontas y eficaces á fin de evitar la avivacion del insecto, seguro de conseguir el fin deseado, siempre que los Ayuntamientos y particulares interesados en el asunto, cooperen á ello con todos sus esfuerzos.

Para lograr este resultado, hay dos medios marcados en las instrucciones para el cumplimiento de la Real orden de 5 de junio de 1851: el derroturar con arado los sitios donde exista el canuto ó el de cavar aquellos, recogiendo este; el último es el mas eficaz y recomendable.

Por tanto, para que la Comision pueda dar principio á su tarea, prevengo á todos los señores Alcaldes de la provincia, que tan luego como se enteren de la presente circular hagan un escrupuloso reconocimiento en sus términos, y faciliten á este Gobierno los datos siguientes: 1.º los sitios en que hay canuto; 2.º su abundancia; 3.º la designacion y pertenencia de los terrenos; y 4.º cuanto podrá costar una fanega del referido canuto, habida consideracion á la cantidad que diariamente pueda recoger un hombre medianamente laborioso, y haciendo de manera que los que se dediquen á este género de trabajos obtengan dos jornales y medio de los que se acostumbran á pagar en las demas faenas agrícolas de la localidad.

Escusado me parece recomendar á los señores Alcaldes la mayor actividad en el asunto, toda vez que me dirijo á autoridades que siempre han secundado con el mejor celo las disposiciones de este Gobierno.

Madrid 25 de enero de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º—Número 120.—Circular.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han remitido los libramientos que acrediten haber satisfecho á los maestros de primera enseñanza el personal y material correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, segun se les pre-

vino en mi circular de 11 de enero corriente, inserta en el número 12 del Boletín Oficial de esta provincia.

En su consecuencia si en el improrogable término de tres dias no cumplen este sagrado deber, me veré precisado, aunque con sentimiento á adoptar las medidas de rigor á que dieren lugar.

Madrid 25 de enero de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

Pueblos que se citan.

Alameda del Valle, Alcobendas, Ambite, Alpedrete, Arroyomolinos, Becerril de la Sierra, Berruoco, Boadilla, Boalo, Braojos, Brea, Bustarviejo, Campo Real, Canencia, Carabanchel Bajo, Carabaña, Cercedilla, Cenicientos, Cervera de Buitrago, Chinchon, Colmenar de Oreja, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Villalba, Daganzo, El Escorial de Abajo, El Molar, El Pardo, El Vellon, Fresnedillas, Fuente el Saz, Fuencarral, Guadalix, Garganta, Guadarrama, Gargantilla, Griñon, Horcajo, Horcajuelo, Húmera, La Aceveda, La Cabrera, La Serna, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangiron, Manzanares el Real, Montejo de la Sierra, Moralzarzal, Navacerrada, Navalagamella, Navafuente, Navarredonda, Nuevo Bastan, Parla, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Piniella del Valle, Pinto, Pozuelo del Rey, Puebla de la Muger Muerta, Quijorna, Rascafria, Rivas, Robledo de Chavela, Robregordo, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Titulcia, Torrejon de la Calzada, Torrelaguna, Valdemanco, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdorres, Valdilecha, Venturada, Villacanejos, Villalvilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales.

Seccion de Administracion.—Cuentas municipales.

Por circular fecha 28 de junio último, inserta en el Boletín Oficial de 30 del mismo mes, 2 y 3 del siguiente julio, números 155, 156 y 157, se recordó á los Alcaldes, Depositarios y Secretarios, el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre rendicion de cuentas del año económico de 1865 á 1866; y como

ha trascurrido con exceso el plazo señalado para su presentacion en este Gobierno de provincia sin que lo hayan verificado de las de varios pueblos, he acordado prevenir á los señores Alcaldes que en el término de 15 dias entreguen dichas cuentas en estas oficinas si oportunamente fueron sometidas al examen y censura del Ayuntamiento, y en otro caso notifiquen administrativamente á los obligados á rendirlas, fijándoles al efecto el plazo improrogable de ocho dias, con apercibimiento; cuidando de remitir las diligencias de notificacion con objeto de que los morosos no puedan alegar ignorancia y recaiga sobre ellos la responsabilidad que proceda por el retraso que sufra esta parte del servicio público.

Madrid 24 de enero de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.**

Seccion del Congreso.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apellidos y nombres, domicilio, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

(Continuacion.)

L.

Laborda y Martin don Miriano, calle del Lobo número 24, capacidad.  
Lafuente y Alcántara Emilio, Lope de Vega 36, id.  
Lafuente y Lozano Manuel, S. Pedro 6, idem.  
Lalama José, Lobo 19, 48, escudos Madrid.  
Lallana y Garcia José Maria, id. 11, capacidad.  
Lamadrid y Herbella Carlos, Sta. Catalina 1, id.  
Lamadrid y Cano Antonio, Leon 25, 565, Madrid.  
Lamaignere y Lacroix Pedro, Huertas 15, 240, id.  
Lanzon y Lopez Bernardo, Sordo 29, capacidad.  
Lapena y Martin Evaristo, Huertas 64, idem.  
Lara y Huertas Juan, Espoz y Mina 2, 24, Madrid.

Laredo y Polo Manuel, Prado 51, capacidad.  
 Larra y Langelot Eugenio de, Atocha 25, idem.  
 Larrode y Zaro Fermín, Príncipe 59, 879, Madrid.  
 Larroche y Sierra Ildefonso, Paseo del Prado 20, capacidad.  
 Larrú y Buena Julian, Carrera de San Gerónimo 42, 93, Madrid.  
 Lartiga y Cors Juan, Huertas 16 y 18, 280, id.  
 Lasala y Navarro Juan Pablo, Trajineros 22, capacidad.  
 Lasanta y Escalona José, Leon 53, 112, Logroño.  
 Lasarte y Hernandez Francisco, Atocha 19 y 21, capacidad.  
 Latorre y Perez Carlos de la, Príncipe 15, 853, Madrid.  
 Lavin y Cobos Ramon, Sordo 7, 72, id.  
 Lazcano y Santos Angel, Amor de Dios 12, capacidad.  
 Lázaro Merinero Mariano, Leche 2, 100, Madrid.  
 Lecumberri y Gandarrías Cristóbal, Huertas 82, capacidad.  
 Leguina y Cierzo José Domingo, Greda 22, 53 Cádiz.  
 Leguina y Vidal Enrique, id. 22, capacidad.  
 Leon y Gutierrez Isidoro, Leon 40 y 42, 20, Madrid.  
 Leon y Picazo Juan, P. del Angel 6, 73, idem.  
 Leyis del Prado Francisco, Buen-Retiro 27, 89, id.  
 Levenfelt y Garcia Federico, Palacio de Medinaceli, capacidad.  
 Lezcano y Alaminos Francisco, Cruz 31, 30, Madrid.  
 Liñan y Fernandez Pascual, Visitacion 2, 240, id.  
 Liñan y Fernandez Juan, Lobo 7, 127, Sevilla.  
 Liñan y Fernandez Gonzalo Sebastian, Carrera de San Gerónimo 28, 242, idem.  
 Lobo y Rodriguez de Morzo Francisco de Paula, P. de las Cortes 8, 306, idem.  
 Lombardo y Gonzalez Felipe, Lope de Vega 1, capacidad.  
 Loigorri Bernardo, Prado 6, 154, Madrid.  
 Lopez de Letona Antonio, Santa María, 4, capacidad.  
 Lopez de Longoria y Cereceda José, Greda 16, id.  
 Lopez y Fernandez José, Verónica 22, 24, Madrid.  
 Lopez y Montero José, Gorguera 12, 28, idem.  
 Lopez y Serrano de Morales Juan, Visitacion 8, 400, id.  
 Lopez y Garcia Francisco, Cervantes 17, 68, id.  
 Lopez Freijo y Garcia Andrés, Cedaceros 8, 89, id.  
 Lopez y Lopez Andrés, San Pedro 19, 64, id.  
 Lopez y Nuñez Vicente, Travesía de Fúcar 8, 64, id.  
 Lopez y Chaves, Leopoldo Zoilo, Huertas 66, capacidad.  
 Lopez Serrano Francisco, Visitacion 8, idem.  
 Lopez y Fernandez Francisco, Prado 23, 160, Madrid.  
 Lopez y Cordon José, P. de las Cortes 4, capacidad.  
 Lopez y Sanchez Jesús, Prado 11, 89, Madrid.  
 Lopez y Vazquez José, id. 4, 77, id.  
 Lopez y Lopez Clemente, Visitacion 8, 101, id.  
 Lopez y Villar Luciano, Prado 9, capacidad.  
 Lopez Henesto Juan, San Juan, id.  
 Lopez Serrano Juan, Visitacion 8, id.  
 Lopez y Valdés Francisco, Santa Catalina 5, 113, Madrid.  
 Lopez Mariano, Carrera de San Gerónimo 13, 145, id.  
 Lopez Domingo, Prado 1, 96, id.

Lopez y Echaiz Narciso, Alameda 3, capacidad.  
 Lopez y Fernandez José, Verónica 26, 59, Madrid.  
 Lopez y Vazquez Antonio, Príncipe 1, 2311, id.  
 Lopez de Manuel Cipriano, P. del Angel 3, 228 id.  
 Lopez y Lopez Quirico, Huertas 3, capacidad.  
 Lopez y Lopez Ramon, P. del Príncipe Alfonso 11, 206, Madrid.  
 Lopez y Chanes Leopoldo, Huertas 66, 541, id.  
 Lopez y Lopez Francisco, P. de Matute 11, capacidad.  
 Lopez Cervera Rosario, Greda 6, id.  
 Lopez de Morelle y Poyatos José, Cervantes 15, 202, Madrid.  
 Lopez y Quintana Bernardo, Greda 54, capacidad.  
 Lopez y Garcia Francisco, Cervantes 17, 63, Madrid.  
 Lopez y Castelo Felipe, Prado 51, 113, idem.  
 Lopez y Rodriguez Santiago, Lobo 23, 200, id.  
 Lopez Serrano de Gomez de Milla Francisco, Visitacion 8, 1222, id.  
 Loscos y Fita Carlos, Leon 27, 500, id.  
 Lozano y Bonilla Antonio, Huertas 25, 49, id.  
 Lozano y Guajardo Antonio, id. 21, 268, id.  
 Lozano y Saiz Félix, Leon 18, 120, id. y Guadalajara.  
 Lhardy Emilio, Carrera de San Gerónimo 12, 860, Madrid.  
 Luceño y Gimenez Manuel, Sevilla 14, capacidad.  
 Lucini y Videman Francisco, P. del Príncipe Alfonso 7, 107, Madrid.  
 Lumbrera Luis, Atocha 27, capacidad.  
 Luna y Martin José de, Lope de Vega 16, idem.  
 Luna señor Conde de, id. 26, 3495, Alicante, Murcia y Granada.  
 Luquet y Matute Antonio, Baño 7, 800, Madrid.  
 Luque y Berger Rafael, Príncipe 8, 20, idem.  

**LL.**

 Llames y Pidal don Ramon, calle de Lope de Vega, núm. 50, 2334 escudos, Madrid.  
 Llamas y Lopez de la Huerta Joaquin, Gorguera 13, capacidad.  
 Lletget y Lletget Augusto, Lobo 1, 297, Cádiz.  
 Lletget y Perez Diego Genaro, id. 1, 771, Madrid.  
 Llorente y Laanas Alejandro, P. de Jesús 3, 400, id.  
 Llorente y Herrera Mariano, Lobo 21, 21, id.  
 Llorente y Vazquez Manuel, Lope de Vega 17 y 19, capacidad.  
 Lloveras y Roig José, Príncipe 14, 220, Madrid.  
 Lluch y Borrás José, Sevilla 16, capacidad.  
 Lluch Jaime Domingo, Huertas 9, 35, Madrid.  

**M.**

 Macia Iglesias de la Torre don Domingo, calle de Cedaceros, núm. 18, 89 escudos, Madrid.  
 Madoz é Ibañez Pascual, Turco 15, 416, Toledo.  
 Madrazo y Gutierrez Solana Francisco, Carrera de San Gerónimo 40, capacidad.  
 Madrazo y Kuntz Federico, Greda 22.  
 Madrazo y Kuntz Pedro, Jovellanos 7, Madrid y Perez Lorenzo de, Huertas 41, 302, Madrid.  
 Maestre Moreno Félix, Lobo 1, capacidad.  
 Maffei y Rosal Antonio, Atocha 30, id.  
 Magro y Muñoz Angel, Cruz 45, 262, Madrid.  
 Malo de la Riva Francisco de Sales, Leon 20, 857, id.

Malvey y Plana Antonio, Cruz 37 y 39, 169, id.  
 Mallafré Manuel, Retiro.  
 Manzanares y Monasterio Manuel, Atocha 16, 1045, Madrid.  
 Marchal y Colomé Ramon, Espoz y Mina 26, 41, id.  
 Maraña Joaquin, P. de Matute 4, 84, idem.  
 María y Tomé Juan, Baño 5, capacidad.  
 Marin y Matute Victor, Carrera de San Gerónimo 8, 93, Madrid.  
 Marin y Vicente Carlos, Cedaceros 8, 144, id.  
 Mari y Fernandez Benito, P. del Angel 5, 147, id.  
 Marin Francisco, Carrera de San Gerónimo 29, 106, id.  
 Marina y Rodriguez Juan, Príncipe 14, 93, id.  
 Marina y Casas Urquiza Juan Pablo, Cruz 27, 1034, id. y Santander.  
 Marcoalú Arturo, Sordo 23, 472, Guadalajara.  
 Márcos y Bausá Angel, Barcelona 14, capacidad.  
 Marco y Martin Mariano, Amor de Dios 17, 59, Madrid.  
 Mariategui y Martel Carlos, Victoria 2, 152, id.  
 Mariscal y Hernandez Andrés, Fúcar 17, 246, id.  
 Marqués y Garcia Antonio, Cedaceros 7, 100, id.  
 Marquez y Canelo Antonio, Costanilla de los Desamparados 3, capacidad.  
 Martel y Nuñez Antonio, Cervantes 22, 226, Madrid.  
 Marin del Alamo Anselmo, Cruz 24, 227, idem.  
 Martin Aguirre Juan, Carrera de S. Gerónimo 43, capacidad.  
 Martin y Gomez Calisto, Victoria 2, id.  
 Martin y Diez Ignacio, Carrera de S. Gerónimo 36, 275, Madrid.  
 Martin y Galan Faustino, Prado 1, 219, idem.  
 Martin y Vara Agustin Fúcar 3, 213, id.  
 Martin y Fernandez Vicente, Atocha 32, 119, Toledo.  
 Martin y Cojo Leon, Huertas 54, capacidad.  
 Martin Meliton, Sordo 43, id.  
 Martinez de la Cuesta Ramon, P. del Angel 19, 187, Madrid.  
 Martinez y Gonzalez Lope, Jovellanos 7, 120, id.  
 Martinez y Gonzalez Anacleto, Leon 34, 73, id.  
 Martinez y Baeza Ramon, Prado 2, capacidad.  
 Martinez Pedrosa Fernando, Sordo 9, idem.  
 Martinez y Delgado Manuel, Travesía del Príncipe 1, id.  
 Martinez José, Huertas 64, 73, Madrid.  
 Martinez José, Sta. Maria 26, 73, id.  
 Martinez Gutierrez Juan, Príncipe 15, 62, idem.  
 Martinez y Guillermo Candido, Cruz 41, capacidad.  
 Martinez y Garcia José, Cruz 37 y 39, idem.  
 Martinez y Lopez Benito, Cervantes 4, 87, Madrid.  
 Martinez Ruiz Ildefonso, Baño 14, capacidad.  
 Martinez y Lopez Gregorio, Greda 10, 80, Madrid.  
 Martinez y Félix José, Fúcar 5, 168, idem.  
 Martinez y Lopez Gregorio, Greda 10, 96, idem.  
 Martinez y Romero Manuel, Atocha 61, 225, id.  
 Martinez y Diez José, San Pedro 9, 70, idem y Santander.  
 Martinez y Martinez Manuel, Prado 33, 228, Madrid.  
 Martinez y Sainz Valentin, Sevilla 15, 229, id.  
 Martinez y Abascal Juan Bautista, Victoria 9, 58, id.  
 Martinez y Garcia José, Cruz 37 y 39, 257, id.

Martinez y Hernan Perez, Juan Diego, id. 43 y 45, 453, id.  
 Martinez y Garay Pedro, San Juan 40, 212, id.  
 Martinez y Yanguas Julian, Cervantes 2, 200, Toledo y Logroño.  
 Martinez y Viergol Fernando, Greda 20, capacidad.  
 Martinez Ildefonso, San Pedro 13 y 15, 80, Madrid.  
 Martinez Juan, Sevilla 5, 20 id.  
 Martinez Serrano Gregorio, Jovellanos 7, capacidad.  
 Martinez y Hebert Pedro, Prado 10, 150, Madrid.  
 Martinez y Rodriguez Juan, Cruz 7, 22, idem.  
 Martinez y Rodriguez Vicente, Atocha 43, 145 id.  
 Martinez y Molina Rafael, id. 24, 85, idem.  
 Martinez y Villar Isidoro, Prado 17, 112, idem.  
 Marzo y Betteches Sebastian, Sevilla 2, 26, id.  
 Marron y Villodas Francisco, Cádiz 7, 414, id.  
 Masarnau Vicente Santiago, Cedaceros 11, 745, id.  
 Masegosa y Marin, Luis, Huertas 67, capacidad.  
 Mata y Garcia Aniceto, Leon 40 y 42, 1012, Madrid.  
 Mata y San José Guillermo, Lope de Vega 50, 198, id.  
 Mata y Martinez Ciriaco, Carrera de San Gerónimo 3, capacidad.  
 Mata Abril y Castillo Juan de, Lobo 20, 87, Madrid.  
 Mata y Fontanet Pedro, Cervantes 2, capacidad.  
 Mateo Huerta Fermín, Turco 5, id.  
 Mathen y Rodriguez Manuel, Espoz y Mina 6, 5070, Madrid.  
 Mas y Osete Pedro, P. del Príncipe Alfonso 2, capacidad.  
 Mayo de la Fuente Manuel, Greda 16, 80 Madrid.  
 Mayo y Ardura Juan, Barcelona 12, 42, idem.  
 Mayo y Bueno Juan, Buen Retiro 32, 62, idem.  
 Mayo y Fuentes Angel, Jovellanos 3, 237, idem.  
 Mayorga y Castro Valentin, Príncipe 23, capacidad.  
 Mazon y Crespo José, Baño 12, 56, Madrid.  
 Mazaña y Diez Joaquin, Santa María 39, 48, Palencia.  
 Medelo y Casademunt Antonio, Lope de Vega 47, 59, Madrid.  
 Medina Celedonio, Cruz 42, 136, id.  
 Medina y Revolta Manuel, Prado 27, 717, idem, Logroño y Jaen.  
 Mediano y Sillen Pedro, Cedaceros 7, 642 Madrid.  
 Medinaceli señor Duque de, P. de las Cortes, 4846, id.  
 Melchor y Lamanette Ricardo, Greda 28, capacidad.  
 Melgares y Sanchez Juan, Huertas 67, idem.  
 Melerio José, Espoz y Mina 1, 460, Madrid.  
 Mellado y Orejuela José María, Cruz 27, 40, id.  
 Mejorada y Gonzalez José, Espoz y Mina 28, 220, id.  
 Melgarejo Antonio, Príncipe 33.  
 Melgarejo y Enseña José, id. 33, 4320, Madrid, Cuenca, Navarra, Ciudad-Real y Jaen.  
 Mengibar y Maez José, P. del Angel 11, 127, Alicante.  
 Mendez y Cambronero Félix id. 1, 162, Madrid.  
 Mendez de Vigo y Osorio Ramon, Greda 26, capacidad.  
 Mendez Luis, Fúcar 1, 136, Madrid.  
 Mendez y Gonzalez Joaquin, Cruz 25, 80, idem.  
 Menendez Pedro, Prado 12, 20, Madrid.

## QUINTA SECCION.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Territorial.—Suministros.

Relacion de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil, en el año económico corriente, las que han sido formalizadas en el presente mes, y entrega esta Administracion al Recaudador general de contribuciones, para que las abone á los representantes de los pueblos que á continuacion se espresan, en razon de quedar dadas á la Recaudacion las cantidades que representan.

PUEBLOS.	Meses á que corresponden.	Número de las cartas de pago.	Escs. milés.
Alcorcon.	Julio.	411	185
Cabanillas de la Sierra.	Agosto.	411	776
Idem.	Setiembre.	411	2,448
Idem.	Idem.	410	355
Ciempozuelos.	Agosto.	410	2,075
Colmenar Viejo.	Idem.	410	10,169
Idem.	Setiembre.	410	10,686
El Molar.	Agosto.	410	10,775
Idem.	Idem.	411	59,864
Galapagar.	Setiembre.	410	10,665
Idem.	Idem.	411	35,044
Getafe.	Agosto.	411	21,146
Idem.	Idem.	410	4,664
Idem.	Setiembre.	411	22,134
Idem.	Idem.	410	3,555
Las Rozas.	Agosto.	411	22,600
Idem.	Setiembre.	411	443,400
Idem.	Idem.	410	792
Lozoyuela.	Agosto.	411	1,125
Pinto.	Idem.	411	4,850
Pozuelo de Alarcon.	Setiembre.	411	101,364
Idem.	Idem.	410	1,848
Robledo de Chavela.	Idem.	411	67,425
Idem.	Idem.	411	6,578
San Martin de Valdeiglesias.	Agosto.	410	11,553
San Sebastian de los Reyes.	Idem.	411	29,970
Somosierra.	Julio.	411	14,816
Idem.	Agosto.	411	679
Idem.	Idem.	410	259
Titúlcia.	Julio.	411	14,488
Torres.	Setiembre.	410	10,665
Torrejon de Ardoz.	Agosto.	410	90,123
Torrejon de Velasco.	Idem.	410	52,859
Idem.	Setiembre.	410	55,255
Vallecas.	Agosto.	410	77,868
Idem.	Setiembre.	410	72,705
Idem.	Idem.	411	47,007
Valdemoro.	Agosto.	410	52,528
Idem.	Idem.	411	1,517
Villarejo de Salvanés.	Idem.	410	10,459
Idem.	Idem.	411	291
Idem.	Setiembre.	410	10,665
Idem.	Idem.	411	506
Villaviciosa de Odon.	Agosto.	410	10,775
Idem.	Setiembre.	410	9,081
Villaverde.	Agosto.	410	347
Idem.	Julio.	412	046
Las Rozas.	Idem.	412	467
Idem.	Agosto.	409	235
Idem.	Setiembre.	409	2,821
San Sebastian de los Reyes.	Julio.	412	084
Robledo de Chavela.	Setiembre.	409	271
Vallecas.	"	409	500
<b>Total.</b>			<b>1400,520</b>

Importa la presente relacion los figurados mil cuatrocientos escudos, trescientas veinte milésimas.

Madrid 17 de enero de 1867.—José Rivero.

## SESTA SECCION.

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID PARA LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

Anuncio llamando á concurso á los aspirantes á las plazas pensionadas por la Diputacion provincial para estudiar la Esposicion Universal.

En el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 26 de diciembre próximo pasado, se anunció el concurso

para la provision de siete plazas entre otros tantos artesanos de diferentes oficios que con el carácter de discípulos observadores han de ir pensionados á París para estudiar la Esposicion universal; y se fijó hasta el 15 del corriente para la presentacion de solicitudes justificadas en debida forma. Sin embargo, no habiéndose presentado número suficiente de aspirantes de los diferentes oficios que se mencionan, para formar las ternas que

corresponde, esta Comision ha resuelto prorogar el plazo para la admision de solicitudes hasta el 15 de febrero próximo venidero.

Como ya se espresa en el anuncio citado, las pensiones serán de 600 escudos cada una, y en número de siete los pensionados, á saber: un oficial de carpinteria de taller, otro ídem de ebanisteria, un tallista, un herrero cincelador, otro fundidor, un bronceista y un hojalatero, y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que acrediten ser naturales de esta provincia, de edad á lo menos de 22 años, su domicilio, oficio, taller donde hubieren aprendido, y maestro con quien esten trabajando en la actualidad. Tambien agregarán los dibujos que tengan por conveniente hacer, autorizados con su firma.

Las solicitudes deberán dirigirlas los aspirantes á la Secretaria de esta Comision, Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia, hasta el 15 del próximo mes de febrero, y oportunamente serán avisados para que se presenten á practicar los ejercicios necesarios para demostrar se aptitud y suficiencia ante el Jurado que se ha formado al efecto.

Madrid 24 de enero de 1867.—El Gobernador presidente, Carlos Marfori.—El Vocal Secretario, Manuel de Ojeda.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

No habiendo tenido efecto la junta de acreedores á los bienes del concurso voluntario de don Francisco Clavijo y Oreida, de esta vecindad, por falta de suficiente número de concurrentes y que para el nombramiento de síndicos estaba señalada para el día 14 del actual, en virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano don Venancio de Orche, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar la hora de la una de la tarde del día 28 de febrero próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, Plazuela de Provincia, número 1.

Lo que se hace saber á fin de que los acreedores que no hayan presentado los títulos de sus créditos lo verifiquen en el acto de la junta, pues de lo contrario no serán admitidos en ella; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de concurrentes, se procederá al nombramiento de síndicos y que por parte del concursado se ha ofrecido presentar en dicha junta un convenio á sus acreedores.

Madrid 16 de enero de 1867.—Orche. 58.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano don Venancio de Orche y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta, dos casas sitas en

esta corte y su calle de Fomento, señaladas con los números 18 y 20 modernos, 29 y 30 antiguos, de la manzana 551, tasadas la primera en la cantidad de 22.287 escudos 900 milésimas y la segunda en la de 15.950 escudos 760 milésimas; y ademas una maquinaria colocada en la planta baja de la referida casa número 18 destinada á la fabricacion de fi-deos, tasada en 1027 escudos; y para su remate se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 22 de febrero próximo, en el local de audiencia del espresado Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, Plazuela de Provincia, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de 200 escudos, la cual será devuelta al terminarse el acto, escepto la del mejor postor; y que se admitirán posturas con separacion á cada una de las fincas y maquinaria.

Madrid 26 de enero de 1867.—Orche. 60.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, acordada en 24 del actual en los autos de testamentaria de don Cipriano Sevillano y Barrios, se manda anunciar la venta en pública subasta de varias fincas rústicas sitas en término de la villa de Quintanar de la Orden, por el precio de sus tasaciones, que en junto forman 46,665 reales, á pagar en cuatro plazos iguales, vencidos cada un año, á contar desde el otorgamiento de la escritura, en cuyo acto se hará entrega del primero, ó por cada finca en particular, bajo igual condicion, no presentándose postor por todas ellas; cuyos lindes y demas circunstancias se encuentran en los autos que se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 19, cuarto segundo de la derecha, y en el edicto librado para el Juzgado de dicha villa, habiéndose señalado para el remate el día 21 de febrero próximo, á las once horas de su mañana, en los Juzgados de esta capital y de Quintanar.

Madrid 26 de enero de 1867.—Pinto Castañeda.—61.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Moralarzal.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de Moralarzal para el arriendo de los pastos que produzca el Robledillo, perteneciente á sus propios, por el tiempo que medie desde la aprobacion de la subasta hasta el 30 de setiembre próximo, ha determinado tenga lugar el remate el día 10 de febrero viniente, á las doce del día, en la sala consistorial, presidido por el Alcalde, bajo el tipo menor admisible de 15 escudos en que ha sido tasado, y cuyo aprovechamiento podrá efectuarse con ocho cabezas de ganado vacuno, y con sujecion á las demas condiciones que se hallan de manifiesto desde este acto en la notaría de este pueblo.

Moralzarzal 20 de enero de 1867.—  
El Alcalde, Saturnino Estebez.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moralzarzal, para construir un edificio de nueva planta, para la sala consistorial y escuela de niños, ha resuelto tenga lugar el remate público de las obras necesarias para su construcción el día 17 de febrero próximo, bajo la cantidad de 60,141 reales, 32 céntimos, según presupuesto detallado formado por el arquitecto del distrito, y con sujeción al mismo, su plano, pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría, y demás prescripciones contenidas en el Real decreto de 27 de febrero é instrucción de 18 de marzo de 1852.

La subasta tendrá lugar á las doce del día en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, debiendo haber consignado previamente en la Depositaria todo licitador el 10 por 100 del importe de las obras.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 20 de enero de 1867.—  
El Alcalde, Saturnino Estebez.

Alcaldía constitucional de Villa El Prado.

El Ayuntamiento de Villa El Prado, con la necesaria autorización superior, y en público remate, ha contratado la recaudación del derecho de portazgo del puente de la Pedrera sobre el río Alverche, en jurisdicción de Aldea del Fresno, por tiempo de cuatro años en la cantidad de 1053 escudos, 525 milésimas por cada uno, y en cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento de 18 de noviembre de 1856, dicho contrato queda abierto por término de tres meses, á contar desde esta fecha para admitir la mejora del 25 por 100 de la suma referida, y para que si pareciese quien quiera hacerla, lo verifique por conducto de la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente y pliegos de condiciones, se anuncia al público.

Villa El Prado 31 de diciembre de 1866.—Manuel Blazquez.

Alcaldía constitucional de Tielmes.

Debiendo procederse á formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1867 á 1868, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrogable plazo de un mes, á contar desde el 1.º de febrero próximo. Previéndoles, que trascurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tielmes 22 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan García.

Alcaldía constitucional de Navacerrada.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para la roza de retamas, tomillos y demás leñas que existen en la dehesa de Majaserranos, del comun de

vecinos de esta, bajo el tipo de 50 escudos, ha señalado para la subasta el domingo tres de febrero próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, y condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta.

Navacerrada 19 de enero de 1867.—  
El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldía constitucional de Alpedrete.

Con la competente autorización, el Ayuntamiento de esta villa de Alpedrete ha acordado sacar en pública subasta en un solo y único remate, las leñas de encina del monte de estos propios, La Ladera, Cañal y Lobo Cojo, bajo la cuota de 900 escudos y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público hasta la hora de la subasta.

Y para que tenga lugar dicho único remate se ha designado las casas consistoriales de esta villa, y señalado la hora de las doce del día tres de febrero próximo venidero, que se adjudicará al mejor postor.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Alpedrete 18 de enero de 1867.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.—El Secretario, Leonardo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Leganés.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con autorización superior, ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparación de la ermita de San Nicasio y señalado para su remate el día 15 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales; servirá de tipo para la subasta la cantidad de 401 escudos 717 milésimas en que ha sido apreciada la obra, no admitiéndose proposición que exceda de dicha suma; bajo las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, y versarán primero sobre la rebaja del costo de la obra y segundo sobre la reducción de plazo para darlas terminadas, que el fijado es de 30 días; siendo preferibles aquellas en que se rebaje el precio.

Para tomar parte en la subasta se acompañará con las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad del presupuesto.

Leganés 17 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Idefonso Braña.

Modelo de proposición.

D. N. T...., vecino de T.... calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la ermita de San Nicasio de esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entera sujeción al presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de.... cuyas obras dará terminadas en el plazo de.... (la proposición escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcon.

En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia, en orden de 16 del actual, este Ayuntamiento ha señalado el día 15 de febrero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un matadero al extremo Norte de la población, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5431 escudos 728 milésimas, ó sean 54.317 rs., 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero, é instrucción de 18 de marzo de 1852 en esta villa ante el Ayuntamiento, con asistencia de dos mayores contribuyentes, en la sala capitular de la misma, hallándose en ella de manifiesto, para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse previamente como garantía, para tomar parte en esta subasta, será de 330 escudos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado la consignación en la depositaria de este Ayuntamiento, situada en la calle Oscura, número 15.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, advirtiéndose que las proposiciones versarán sobre rebaja de la cantidad presupuestada como coste de las obras, ó sobre reducción del plazo de cuatro meses para darlas por terminadas, con preferencia las en que se rebaje el precio, y únicamente no habiéndolas de esta clase, se admitirán las que se hallen en el segundo caso.

Pozuelo de Alarcon 18 de enero de 1867.—Marcelino Garcia.—Jacinto Rodriguez, Secretario.

Modelo de proposición.

Don N.... N...., vecino de.... calle de.... número.... cuarto...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de enero de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un matadero en la villa de Pozuelo de Alarcon, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía constitucional de El Molar.

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno del monte de estos propios titulado Viejo para 218 cabezas de ganado lanar, habiendo señalado para que dicho acto tenga efecto el día 2 de febrero próximo á las doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha.

El Molar 16 de enero de 1867.—El Alcalde, Fausto de la Morena.

Alcaldía constitucional de Valverde.

Prévia la competente autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se subasta en esta villa en pública licitación la roza de leñas del Cerrillo Verde y Valdecarneros, pertenecientes á estos propios, cuyo remate tendrá lugar el día 2 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, formado por los dependientes del ramo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valverde 23 de enero de 1867.—El Alcalde, Rosario Bacas.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### LA SEGURA CORDOBESA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras y en el 11 del Reglamento de esta Sociedad, con esta fecha se hace el segundo requerimiento á los señores que á continuación se expresan, á fin de que se sirvan pagar en la Tesorería de esta Sociedad, á cargo de don Nicolás Tomelen, que vive calle del Espíritu Santo, número 16, cuarto principal, las cantidades que adeudan por los dividendos pasivos respectivos á sus acciones.

A don Chidley Molony, 1123 reales, por los dividendos números 96, 97 y 93, correspondientes á las acciones número 120, 85, primera mitad de la 34, primera mitad de la 44, primera mitad de la 91 y octavos números 34 y 35.

A don Frutos Gonzalez, 1190 reales, por los dividendos número 95, 96, 97 y 98, correspondientes á las acciones números 111, 116, 22 y primera mitad de la número 187.

A don Ceferino Fernandez Palomares, 510 reales, por los dividendos números 95, 96, 97 y 98, correspondientes á las acciones números 70 y primera mitad de la 71.

A don Tomás Sanchez, 523 reales por los dividendos números 97 y 98, correspondientes á las acciones número 15 y primera mitad de la número 156 y octavo número 48.

A don José Gutierrez Andrés, 600 reales por los dividendos números 96, 97 y 98, correspondientes á las acciones números 113, primera mitad de la 140 y segunda mitad de la número 144.

Cuyos requerimientos se publican en el *Boletín Oficial* de esta provincia para los efectos oportunos.

Madrid 25 de enero de 1867.—El Presidente, Braulio Martínez.—59.

#### TERRENOS EN VENTA.

En esta provincia, á una legua de Torrelaguna, término de Patones, atravesados en parte por la carretera del canal, é inmediatos al río Lozoya, se venden 7721 fanegas, casi todas en un coto, la mayor parte de pastos y algo de labor.

Darán mas pormenores en Madrid, calle del Florin, núm. 6, piso segundo, en donde se adjudicará á la mayor oferta el 25 de febrero á las doce de día, no bajando de 175.326 rs. al contado, ó de 183.637 rs. á pagar 101.145 al contado y 82.492 en cuatro plazos vencidos de año en año.—57.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.  
MADRID: 1867.